

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA Y/O DE ACCESO A INTERNET –EN ADELANTE, EL “CONTRATO–, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LÓGICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOGITEL”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA CUYOS DATOS QUEDAN ASENTADOS EN EL CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL USUARIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara LOGITEL, por conducto de su apoderado legal que:

- a. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el Testimonio Notarial número 44,959, de fecha 21 de octubre de 1981, otorgado ante la fe del Notario Público No. 50 de la Ciudad de México, Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad.
- b. Es titular de una autorización –en adelante, la “Autorización”– otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones –en lo sucesivo, el “IFT”–, que le permite establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, sin tener el carácter de concesionario, que comprende los servicios de telefonía pública y acceso a internet –en lo subsecuente, los “Servicios”–.
- c. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el Contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según se acredita con el instrumento notarial número 5,341 de fecha 02 de diciembre de 1999, otorgado ante la fe del Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.
- d. Tiene su domicilio fiscal y convencional en Avenida Insurgentes Sur No. 286, Mezzanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- e. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número LIN 811029 EZO.

II. Declara EL USUARIO que:

- a. Es una persona física de nombre _____, con capacidad legal para celebrar el presente contrato, con domicilio en _____, y debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____.

Efectuadas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en contratar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- A. **LOGITEL** comercializará los Servicios garantizando a **EL USUARIO** que éstos se prestarán de forma continua, uniforme, regular y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las normas y metas de calidad que establezca el IFT, y sujeto a las condiciones operativas y a los estándares de calidad establecidos en el título de concesión de los concesionarios de quienes comercialice los Servicios, por lo que no podrá ofrecer a **EL USUARIO** condiciones distintas a las que pueda obtener de tales concesionarios.
- B. Las tarifas que cobrará **LOGITEL** por la prestación de los Servicios se encuentran inscritas en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT; información que podrá ser consultada por **EL USUARIO** tanto en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/, como en el del IFT: http://ucsweb.ift.org.mx/ift_visor/.
- C. **LOGITEL** suministrará los Servicios en las regiones donde preste tales servicios, esto es, precisamente en las áreas geográficas donde **LOGITEL** cuente con cobertura dentro de la zona respectiva. El área de cobertura en la que **LOGITEL** prestará los Servicios podrá ser consultada por **EL USUARIO** en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/, así como en sus oficinas comerciales.
- D. **EL USUARIO** será el único responsable del uso que le dé a los Servicios; por su parte, **LOGITEL** será el único responsable frente a **EL USUARIO** respecto de la prestación de los mismos.
- E. **EL USUARIO** tendrá derecho a la bonificación o descuento por fallas en los Servicios o por cargos indebidos imputables a **LOGITEL** conforme a lo establecido en el Contrato o cuando así lo determine la autoridad competente. Si por causas directamente imputables a **LOGITEL**, los Servicios no se llegaren a prestar en la forma y en los términos convenidos, **LOGITEL** deberá compensar a **EL USUARIO** la parte proporcional de la tarifa aplicable a los Servicios que se dejaron de prestar y como bonificación, al menos, el veinte por ciento de la tarifa correspondiente al periodo de afectación en la prestación del servicio de que se trate. El procedimiento que deberá seguir **EL USUARIO** para que **LOGITEL** lleve a cabo la compensación y bonificación antes referidas, así como el reembolso por fallas en los Servicios

se hará conforme a lo siguiente: deberá realizar una llamada al Centro de Atención a Clientes a los números telefónicos (55) 55 74 69 35 o 01 800 890 51 55, de cobro revertido desde los equipos telefónicos de uso público, para reportar el incidente respectivo; posteriormente, **LOGITEL** le asignará un número de folio a la queja presentada por **EL USUARIO** y procederá a realizar la consulta respectiva en sus sistemas con el objeto de validar la información proporcionada por **EL USUARIO**, dando respuesta a dicha queja dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. De resultar favorable la resolución a la queja presentada por **EL USUARIO**, **LOGITEL** efectuará la devolución del monto correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que emitió la respuesta. Para efectos de dicha devolución, **LOGITEL** acordará con **EL USUARIO** el método de pago, buscando en todo momento que ello no genere cargas desproporcionadas para ninguna de las partes contratantes. En caso que **LOGITEL** no dé respuesta a la queja presentada por **EL USUARIO** en el plazo antes referido, se obliga a pagar en beneficio de éste último la pena convencional que se establece en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato.

F. **EL USUARIO** tendrá el derecho a cancelar el Contrato sin necesidad de recabar la autorización de **LOGITEL** y, sin penalización alguna, cuando el plazo pactado concluya, excepto cuando se renueve el Contrato por continuar usando y pagando los servicios de telecomunicaciones contratados originalmente.

G. **EL USUARIO** podrá elegir libremente al proveedor de los Servicios, así como contratarlos conforme a las condiciones comerciales y términos registrados por **LOGITEL** ante la Procuraduría Federal del Consumidor –en adelante, la “PROFECO”– a través de medios electrónicos, incluyendo la página electrónica de **LOGITEL**, sin perjuicio de efectuarlas por otros medios.

H. **EL USUARIO** tendrá derecho a contratar y conocer las condiciones comerciales establecidas en el Contrato a través de medios electrónicos, incluyendo el portal de internet de **LOGITEL**: <http://www.logitel.com.mx>, sin perjuicio de recibirlas por otros medios.

I. **EL USUARIO** se abstendrá de hacer uso de los Servicios, por sí o por interpósita persona, en forma que se viole cualquiera de las leyes vigentes en materia penal, de derechos de autor y/o patentes; así como de utilizar información y/o material que se considere secreto, obsceno, nocivo, intimidatorio o de índole ilegal; siendo **EL USUARIO** el único responsable de las violaciones legales que se actualicen en los supuestos descritos en el presente inciso.

J. Las partes reconocen que los Servicios están sujetos a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, la Autorización y demás legislación que resulte aplicable.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA

A. **LOGITEL** prestará el servicio de telefonía pública con calidad, eficiencia, competitividad, seguridad, permanencia y en condiciones no discriminatorias y, exclusivamente, mediante la conexión de aparatos telefónicos de uso público de su propiedad, instalados en lugares públicos y/o semi-públicos, a líneas telefónicas conmutadas suministradas por concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados a prestar el servicio de telefonía local, así como por cualquier otro medio de conexión que autorice el IFT, a fin de que **EL USUARIO** esté en posibilidad de realizar llamadas locales a números fijos o móviles y/o de larga distancia internacional.

B. **EL USUARIO** recibirá el servicio de telefonía pública mediante el manejo de los equipos telefónicos de uso público propiedad de **LOGITEL**, por lo cual **LOGITEL NO ENTREGARÁ EQUIPO ALGUNO A EL USUARIO**.

C. El cobro y tasación del servicio de telefonía pública se hará de conformidad con las tarifas que se encontrarán debidamente inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT y en un lugar visible en la caseta telefónica desde la cual se esté haciendo la llamada respectiva.

D. El servicio de telefonía pública empezará a computarse desde el momento en que la llamada realizada por **EL USUARIO** sea contestada. Tratándose de llamadas por tiempo ilimitado –por ejemplo, cobro por llamada, cuyo costo es el mismo independientemente del número de minutos que dure esa llamada–, dicho servicio terminará una vez que **EL USUARIO** cuelgue la llamada; cuando se trate de llamadas por tiempo limitado –por ejemplo, de cobro por minuto–, ésta concluirá una vez que haya transcurrido el tiempo que corresponda al monto pagado por **EL USUARIO** conforme a lo establecido en las tarifas que se encontrarán visibles en la caseta telefónica desde la cual se esté haciendo la llamada respectiva. Los equipos telefónicos de uso público de **LOGITEL** son de **MONEDAS** y **NO DAN CAMBIO**, por lo cual **EL USUARIO** deberá depositar en la alcancía del teléfono público de que se trate el **IMPORTE EXACTO** que corresponda al tipo de llamada que desee realizar y a la duración de la misma.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

A. **LOGITEL** se obliga a prestar el servicio de provisión de acceso a internet para que **EL USUARIO** acceda a la red de datos únicamente durante la periodicidad contratada por éste, de conformidad con las condiciones, especificaciones y precios registrados por **LOGITEL** ante el IFT, y únicamente en su carácter de consumidor final, quedando, por lo tanto, impedido para interconectar a otros usuarios.

B. **EL USUARIO** reconoce y acepta que, para recibir el servicio de provisión de acceso a internet, se conectará con **LOGITEL** mediante cualquier dispositivo de su propiedad con tecnología inalámbrica Wi Fi; para lo cual, **EL USUARIO** deberá localizar las casetas telefónicas de uso público identificadas con la publicidad wi-coin, desde las cuales se comercializa el servicio de provisión de acceso a internet. Las instrucciones para que **EL USUARIO** active el servicio de provisión de acceso a internet estarán visibles en las casetas telefónicas de uso público respectivas, así como en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/.

C. Toda vez que **EL USUARIO** activará el servicio de provisión de acceso a internet a través de equipos telefónicos de uso público utilizando cualquier dispositivo de su propiedad que cuente con tecnología inalámbrica Wi Fi, **LOGITEL NO ENTREGARÁ EQUIPO ALGUNO A EL USUARIO.**

D. Para la contratación y activación del servicio de provisión de acceso a internet por parte de **EL USUARIO**, éste deberá localizar las casetas telefónicas identificadas con la publicidad de wi-coin que estarán instaladas en sitios públicos y/o semipúblicos; posteriormente, **EL USUARIO** deberá descolgar la bocina; marcar *20, *15, *10 o *05, dependiendo del tiempo que desee contratar; depositar el importe que indica el teléfono, el cual estará debidamente inscrito como tarifa en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT; y escuchar y anotar la clave que se le indique. Hecho lo anterior, **EL USUARIO** deberá activar en el dispositivo de su propiedad la opción de Wi Fi; buscar la red de wi-coin; conectarse a la red de wi-coin; abrir el navegador o explorador de su preferencia, el cual mostrará la página de login de wi-coin; introducir la clave respectiva; y dar click en el botón login.

E. **LOGITEL** quedará obligado a prestar el servicio de provisión de acceso a internet una vez que **EL USUARIO** haya seguido todos y cada uno de los pasos que se requieren para la activación del referido servicio, conforme a las instrucciones que se encontrarán visibles en las casetas telefónicas de uso público respectivas y en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/.

F. El cobro y tasación del servicio de provisión de acceso a internet se hará por **TIEMPO CONTINUO**, esto es, por el número de horas contratadas por **EL USUARIO**, las cuales empezarán a computarse desde el momento en que **EL USUARIO** active el servicio de provisión de acceso a internet conforme al procedimiento detallado en el inciso D de esta cláusula; y con independencia de que **EL USUARIO** se encuentre o no conectado a una red Wi Fi o en una zona Wi Fi, y/o de si utiliza o no dicho servicio; y terminará una vez que haya transcurrido el número de horas del servicio de provisión de acceso a internet contratadas por **EL USUARIO**. La duración del servicio de provisión de acceso a internet será conocida e informada a **EL USUARIO** desde el momento de activación del mismo, pues **LOGITEL** indicará a **EL USUARIO** mediante el portal de internet: <http://www.wicoi.com.mx/>, la fecha y hora de inicio y término del referido servicio.

G. El servicio de provisión de acceso a internet será prestado por **LOGITEL** en beneficio de **EL USUARIO** sin límite en el consumo de los megabytes que podrán ser utilizados por éste último.

H. Las partes acuerdan que, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, éste entrará en vigor a partir del momento en que **EL USUARIO** active el servicio de provisión de acceso a internet mediante los aparatos telefónicos de uso público identificados con la publicidad de wi-coin, y culminará en el momento en que haya transcurrido el número de horas del referido servicio que hayan sido contratadas por **EL USUARIO**.

I. **EL USUARIO** declara conocer perfectamente que la información, negociaciones, compras y/o intercambios que éste realice por la red son ofrecidos por terceras partes, por lo que, **LOGITEL** no maneja ni controla dichas operaciones y, por consecuencia, no ofrece ninguna garantía sobre los productos, información, archivos, servicios e intercambios que realice **EL USUARIO** mediante el uso del servicio de provisión de acceso a internet. **EL USUARIO** reconoce que **LOGITEL**, en ningún caso, será responsable por la pérdida, costo o daño, ocasionados, de manera directa o indirecta, a **EL USUARIO** por el uso del servicio de provisión de acceso a internet.

J. **EL USUARIO** será el único responsable del uso que le dé al servicio de provisión de acceso a internet prestado por **LOGITEL**, independientemente de la persona que haga uso de dicho servicio.

K. **LOGITEL** se obliga a no divulgar a terceras personas la información que **EL USUARIO** le proporcione, o bien, la generada con motivo de la prestación del servicio de provisión de acceso a internet, sin el previo consentimiento de **EL USUARIO**. Lo anterior, salvo que dicha información le sea requerida a **LOGITEL** por mandamiento de autoridad competente, con la debida fundamentación y motivación legal. **EL USUARIO**, previo a la activación del servicio, podrá consentir que se divulgue la información proporcionada por éste a **LOGITEL** en los términos previstos en este inciso K, mediante la aceptación de los términos de uso del servicio de provisión de acceso a internet que aparecerán en el portal de internet: www.logitel.com.mx/es-mx/.

L. **LOGITEL** se obliga a dar a conocer por escrito a **EL USUARIO**, con antelación a la contratación del servicio de provisión de acceso a internet, las características y funcionalidades del mismo mediante información que se encontrará en un lugar visible en las casetas

telefónicas desde las cuales se comercializará dicho servicio; asimismo, dichas características y funcionalidades podrán ser consultadas en cualquier momento por **EL USUARIO** en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/ o podrá solicitarlas en el Centro de Atención a Clientes en los números telefónicos (55) 55 74 69 35 o 01 800 890 51 55, de cobro revertido desde los equipos telefónicos de uso público.

M. El tiempo que durará la prestación del servicio de provisión de acceso a internet será el equivalente al tiempo contratado por **EL USUARIO**, mismo que empezará a computarse a partir del momento de activación del referido servicio, según lo establecido en el inciso F de esta cláusula.

CUARTA.- PAGO. EL USUARIO se obliga a pagarle a **LOGITEL** como contraprestación por los Servicios, los montos tarifarios que se encontrarán visibles en la caseta telefónica y que **LOGITEL** tenga debidamente inscritos en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT, mismos que podrán ser consultados en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/, y en el del IFT: http://ucsweb.ift.org.mx/ift_visor/. La fecha de inicio de cobro de los Servicios será la misma que la fecha de inicio de la prestación de los mismos.

Las partes reconocen que, con base en el sistema de facturación y tasación con el que cuenta cada uno de los equipos telefónicos de uso público que sean instalados por **LOGITEL**, el pago por los Servicios se hará en efectivo para que **LOGITEL** pueda prestar los Servicios.

En caso que, por cualquier causa, los concesionarios con quien **LOGITEL** comercialice los Servicios llegaren a incrementar las tarifas aplicables, **LOGITEL** hará la actualización correspondiente en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT, y colocará un aviso en un lugar visible en las casetas telefónicas con los nuevos montos tarifarios registrados ante el IFT, así como en su portal de internet: www.logitel.com.mx/es-mx/, con una anticipación mínima de quince días naturales, señalando la fecha de publicación y el día en que entrarán en vigor los nuevos montos tarifarios.

QUINTA.- VIGENCIA. Las partes acuerdan que, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, éste entrará en vigor a partir del momento en que **EL USUARIO** haga uso de los Servicios mediante los aparatos telefónicos de uso público instalados por **LOGITEL**, y culminará en el momento en que **EL USUARIO** termine la llamada telefónica de que se trate y/o agote el número de horas contratadas para el servicio de provisión de acceso a internet. Queda bajo la más estricta responsabilidad de **EL USUARIO** contratar los servicios de telefonía pública y/o acceso a internet únicamente por el tiempo que desee utilizarlos, pues **LOGITEL** no hará devolución de cantidad alguna a **EL USUARIO**, según se especifica en las cláusulas **SEGUNDA**, inciso **D** y **TERCERA**, inciso **D**, ambas del Contrato.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOGITEL

A. Tratándose del servicio de telefonía pública, LOGITEL se obliga:

A.1. A mantener en condiciones de higiene y de fácil acceso los aparatos telefónicos de uso público a efecto de que **EL USUARIO** pueda realizar las llamadas en condiciones de seguridad, comodidad y, en lo posible, con bajos niveles de ruido.

A.2. A ajustar los aparatos telefónicos de uso público para que exista comunicación gratuita a los servicios de emergencia, de conformidad con las disposiciones técnicas y administrativas aplicables.

A.3. A dar acceso a los números no geográficos de los operadores de larga distancia internacional, tratándose de aparatos de uso público a través de los cuales se proporcione dicho servicio.

A.4. A colocar en un lugar visible en el sitio donde se ubique el aparato telefónico de uso público, las instrucciones de uso y los códigos de marcación para el acceso al mismo; los datos generales de **LOGITEL**, que incluyan su nombre o razón social, domicilio, identificación de la Autorización; los números telefónicos y correo electrónico para la atención de consultas, reclamaciones y/o quejas, las cuales deberán atenderse las veinticuatro horas del día; las tarifas registradas ante el IFT; los números de los teléfonos de emergencia disponibles en la localidad; y los datos que permitan el acceso a los números no geográficos de los operadores de larga distancia internacional, tratándose de aparatos telefónicos de uso público a través de los cuales se proporcione dicho servicio.

A.5. A dar mantenimiento correctivo y preventivo a los aparatos telefónicos de uso público, para lo cual llevará un registro de las quejas y sugerencias que sean presentadas por **EL USUARIO** respecto del funcionamiento de los teléfonos públicos.

A.6. A que, en caso de que la llamada de que se trate no se complete, ésta no se le cobre a **EL USUARIO**, pues los aparatos telefónicos instalados por **LOGITEL** están diseñados para hacer el reembolso de la cantidad que haya sido depositada por **EL USUARIO**.

B. Tratándose del servicio de provisión de acceso a internet, LOGITEL se obliga:

B.1. A insertar en el portal de internet: www.logitel.com.mx/es-mx/, los términos de uso del servicio de provisión de acceso a internet, mismos que deberán ser aceptados por **EL USUARIO** de manera previa a la activación del citado servicio. Lo anterior, a fin de que **LOGITEL** tenga la certeza de que **EL USUARIO** se enteró de los términos y condiciones aplicables a ese servicio.

C. **Tratándose de ambos Servicios, LOGITEL se obliga:**

C.1. A instalar únicamente equipos de telecomunicaciones que cumplan con las disposiciones oficiales en materia de normalización, certificación y homologación, en forma previa a su puesta en operación.

C.2. A atender las consultas, sugerencias, reclamaciones y/o quejas, que sean formuladas por **EL USUARIO**, de conformidad con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Contrato.

C.3. A reparar las fallas de los Servicios dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del reporte respectivo por parte de **EL USUARIO**.

C.4. A atender toda solicitud de los Servicios por parte de **EL USUARIO** en un plazo no mayor a diez días hábiles.

C.5. A tener en sus oficinas, a disposición de **EL USUARIO**, y en su portal de internet: www.logitel.com.mx/es-mx/, ejemplares de los planes y paquetes aplicables a los Servicios, así como de las tarifas que se encuentren vigentes y sus reglas de aplicación.

C.6. A utilizar la información que proporcione **EL USUARIO** en forma confidencial, por lo cual, no podrá difundirla o transmitirla a otros proveedores o terceros, salvo que medie requerimiento de la autoridad competente.

C.7. A entregar un estado de cuenta y/o factura correspondiente a los Servicios contratados en el domicilio de **EL USUARIO**, por lo menos de manera mensual, donde conste cada pago realizado por éste y los datos específicos de los Servicios prestados. Con la firma de este inciso, **EL USUARIO** si () no () acepta que, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación fiscal, **LOGITEL**, en sustitución de la entrega de la factura y/o estado de cuenta en su domicilio, éstos puedan ser obtenidos comunicándose a los números telefónicos (55) 55 74 69 35 o 01 800 890 51 55, de cobro revertido desde los equipos telefónicos de uso público, o enviando un correo electrónico a la dirección: contacto@logitel.com.mx.

Firma de autorización de EL USUARIO: _____.

C.8. A facturar a **EL USUARIO** el importe por el consumo de los Servicios contratados, desglosando el adeudo total en los conceptos originados por cada uno de los Servicios utilizados.

C.9. A informar a **EL USUARIO**, antes de celebrar el Contrato, su domicilio físico, número telefónico y demás medios a los que éste pueda acudir a presentar sus reclamaciones o solicitar aclaraciones; información que estará a disposición de **EL USUARIO** en las casetas telefónicas respectivas.

C.10. A dar aviso a **EL USUARIO** por cualquier medio, y al IFT por escrito, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada o significativa en la prestación de los Servicios, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

C.11. A no exigir a **EL USUARIO** que adquiera otros bienes, servicios o valores, como condición para proporcionarle los Servicios, a menos que existan condiciones técnicas ineludibles, mismas que serán informadas a **EL USUARIO** al momento de llevar a cabo la contratación de cualquiera de los Servicios.

C.12. A notificar a **EL USUARIO**, por cualquier medio incluido el electrónico, de cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas. En caso que **EL USUARIO** haya suscrito un contrato de adhesión, éste sólo se podrá cambiar a otro por acuerdo de las partes. El consentimiento se otorgará por medios electrónicos.

C.13. A no discriminar a **EL USUARIO** en la prestación de los Servicios por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

C.14. A permitir a **EL USUARIO** la manifestación de las ideas, el acceso a la información, así como la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE EL USUARIO

A. **EL USUARIO** deberá utilizar los aparatos telefónicos de uso público con la debida diligencia a fin de que éstos mantengan las debidas condiciones de funcionamiento e higiene, y que su deterioro sólo obedezca al uso normal que se le debe dar.

B. **EL USUARIO** cumplirá con toda la normatividad que le resulte aplicable dentro del Contrato.

C. **EL USUARIO**, una vez que termine la llamada, deberá colgar el auricular del aparato telefónico sin golpearlo; dejándolo en posibilidad de que un nuevo usuario pueda utilizarlo.

D. **EL USUARIO** deberá notificar a **LOGITEL** de cualquier daño, desperfecto o deterioro que llegare a sufrir el aparato telefónico de uso público a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ocurra tal circunstancia.

E. **EL USUARIO** no podrá realizar modificación o alteración alguna en el aparato telefónico de uso público, por ello tiene absolutamente prohibido introducir objetos extraños al equipo telefónico o al traga monedas.

F. **EL USUARIO** será responsable e indemnizará a **LOGITEL** por cualquier daño que se pudiera ocasionar al aparato telefónico de uso público, ya sea en su estructura, operación o en cualquier otra forma, derivados de los actos u omisiones de **EL USUARIO**

G. **EL USUARIO** será el único responsable del uso que le dé al servicio de provisión de acceso a internet prestado por **LOGITEL**, independientemente de la persona que haga uso de dicho servicio.

H. **EL USUARIO** aceptará, previamente a la activación del servicio de provisión de acceso a internet, los términos de uso de dicho servicio en el sitio web de **LOGITEL**: <http://www.wi-coin.com.mx/>; dando click en el botón "aceptar", mediante el uso del dispositivo de su propiedad, el cual deberá permitir la conexión a internet. Los términos y condiciones que aparecerán en el sitio web de **LOGITEL**: <http://www.wi-coin.com.mx/>, antes de que **EL USUARIO** active el referido servicio, se encontrarán completos para su lectura; una vez leídos íntegramente por **EL USUARIO**, éste podrá dar click en el botón "aceptar" y activar dicho servicio.

I. **EL USUARIO** será responsable de contratar los servicios de telefonía pública y/o acceso a internet únicamente por el tiempo que desee utilizarlos, esto es, de depositar el **IMPORTE EXACTO** que corresponda al servicio que desee contratar, pues **LOGITEL** no hará devolución de cantidad alguna a **EL USUARIO**, según se especifica en las cláusulas **SEGUNDA**, inciso **D** y **TERCERA**, inciso **D**, ambas del Contrato.

OCTAVA.- DERECHOS DE EL USUARIO. A la fecha de firma del Contrato, **LOGITEL** pondrá a disposición de **EL USUARIO** la carta que contiene los derechos mínimos de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones a que se refiere el Artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que se difundirá de manera permanente en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO. **EL USUARIO** podrá exigir el cumplimiento forzoso del Contrato cuando **LOGITEL** modifique las condiciones originalmente contratadas y, en caso que no las cumpla, a rescindir el mismo, sin responsabilidad y sin penalidad alguna.

DÉCIMA.- USUARIOS CON DISCAPACIDAD. De conformidad con el numeral VIII. Derechos de Accesibilidad de los Usuarios con Discapacidad, de la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, **LOGITEL**, en razón de los Servicios que proporciona a **EL USUARIO** contará con los mecanismos que se citan a continuación, a fin de atender las necesidades de los usuarios con discapacidad:

1. **LOGITEL** contará con equipos telefónicos de uso público, que tengan funcionalidades, programas o aplicaciones, que permitan la accesibilidad a personas con discapacidad motriz, visual y auditiva.

2. **LOGITEL** dará acceso a través de sus aparatos telefónicos de uso público y/o semi-público a un número telefónico para servicios de emergencia que contemple mecanismos que permitan identificar y ubicar geográficamente a **EL USUARIO**.

3. **LOGITEL** contará con instalaciones o centros de atención al público que cuenten con adaptaciones, modificaciones o mecanismos de accesibilidad, así como con personal capacitado para que **EL USUARIO** reciba la atención adecuada.

4. **LOGITEL** contará con un portal de internet y/o números telefónicos de atención al público con funcionalidades de accesibilidad.

5. **LOGITEL** contará con el personal capacitado, a fin de que los usuarios con discapacidad reciban la atención adecuada.

6. **LOGITEL** cumplirá con las demás disposiciones que emita el IFT en materia de accesibilidad de los usuarios con discapacidad.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. Queda expresamente prohibido a **EL USUARIO** utilizar los Servicios de forma que atente contra los derechos de terceros, la moral, las buenas costumbres y/o la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMACIONES, QUEJAS Y/O FALLAS E INTERRUPCIONES DE LOS SERVICIOS. Para la atención de **EL USUARIO** en todo lo relacionado con los Servicios, así como para recibir y atender dudas, aclaraciones y reclamaciones; **LOGITEL** pondrá a disposición de **EL USUARIO** su portal de internet: www.logitel.com.mx/es-mx/ y el correo electrónico contacto@logitel.com.mx, los cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día; o bien, los números telefónicos (55) 55 74 69 35 y

01 800 890 51 55, de cobro revertido desde los equipos telefónicos de uso público, que estarán disponibles de lunes a viernes, en un horario de 08:30 am a 18:30 pm.

En caso que se presenten fallas en los Servicios, **EL USUARIO** deberá utilizar cualquiera de los medios arriba indicados para levantar el reporte respectivo para que, de ser el caso, **LOGITEL** envíe de forma inmediata a su personal técnico al sitio en el que se encuentre instalado el aparato telefónico de uso público y haga las reparaciones correspondientes o el reemplazo del mismo, según sea el caso.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra, como pena convencional, el equivalente al veinte por ciento de la tarifa o contraprestación sufragada por **EL USUARIO** por la prestación del Servicio de que se trate. De resultar procedente la pena convencional en beneficio de **EL USUARIO**, éste deberá contactar a **LOGITEL** en los números telefónicos (55) 55 74 69 35 o 01 800 890 51 55, de cobro revertido desde los equipos telefónicos de uso público, o bien, en el correo electrónico: contacto@logitel.com.mx, para que se le haga el pago correspondiente. Para efectos de dicho pago, **LOGITEL** acordará con **EL USUARIO** el método de pago, buscando en todo momento que ello no genere cargas desproporcionadas para ninguna de las partes contratantes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Cuando se interrumpan los Servicios por un tiempo mayor de setenta y dos horas consecutivas después de haberse efectuado el reporte respectivo conforme al procedimiento previsto en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Contrato, **LOGITEL** bonificará a **EL USUARIO** la parte de la tarifa correspondiente al tiempo que dure la interrupción del Servicio de que se trate aun cuando la suspensión se deba a caso fortuito o fuerza mayor.

En caso que los Servicios no se llegaren a prestar en la forma y en los términos convenidos, no se presten o proporcionen por causas imputables a **LOGITEL**, éste último deberá compensar a **EL USUARIO** la parte proporcional del precio de los Servicios que se dejaron de prestar y, como bonificación, al menos, el veinte por ciento del monto de la tarifa correspondiente al periodo de afectación en la prestación del servicio de telecomunicaciones de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS. Los encabezados del Contrato son meramente indicativos y no afectan los derechos y obligaciones contenidos en el texto de la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Son causas de cancelación o terminación anticipada del Contrato, las siguientes:

1. En cualquier momento, por cualquiera de las partes.
2. Por la imposibilidad permanente de **LOGITEL** para continuar con la prestación de los Servicios, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor.
3. Por destrucción total de los equipos telefónicos de uso público, o por fallas irreparables en los mismos, siempre que ello sea imputable a **EL USUARIO**.
4. Si **LOGITEL** modifica los términos y condiciones del Contrato y **EL USUARIO** no está de acuerdo con dichos cambios; o si **LOGITEL** no presta los Servicios en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o publicitados, así como con base en los estándares de calidad contratados o establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes. En este supuesto, **EL USUARIO** tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato, sin responsabilidad alguna para éste.
5. Por término de la vigencia de la Autorización.
6. Por incumplimiento de **EL USUARIO** o de **LOGITEL** a cualquiera de las obligaciones que les correspondan en virtud del Contrato o por ley.
7. Por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable y vigente.

La terminación del Contrato no exime a **EL USUARIO** del pago de las cantidades adeudadas a **LOGITEL** por los Servicios utilizados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA DE LA PROFECO. La PROFECO es competente, en la vía administrativa, para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes aceptan que el Contrato se regirá e interpretará por las leyes aplicables y vigentes en México; y expresamente señalan y se someten irrevocablemente a los tribunales que correspondan al domicilio de **EL USUARIO** como los únicos competentes para conocer y fallar en todas sus instancias respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato; renunciando a cualquier otro fuero que, por cualquier otra circunstancia, pudiese corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LOGITEL se obliga a someter a aprobación de la PROFECO y del IFT, en el ámbito de sus respectivas competencias, las modificaciones al Contrato. Cualquier variación del Contrato en perjuicio de **EL USUARIO** como consumidor en relación con el contrato de adhesión registrado por **LOGITEL** ante la PROFECO se tendrá por no puesta.

DÉCIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **EL USUARIO** tendrá derecho a la protección de sus datos personales e información proporcionada a **LOGITEL** para la celebración del Contrato, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares –la “LFPDPPP”– y las disposiciones que de ésta emanen. Por lo anterior, **LOGITEL** reconoce y acepta expresamente que, la forma y términos en que cualquier información o datos de **EL USUARIO** que se consideren datos personales y que se encuentren en poder de **LOGITEL**, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece y regula el Aviso de Privacidad, que se encuentra visible en el portal de internet de **LOGITEL**: www.logitel.com.mx/es-mx/.

En todo caso, los datos personales de **EL USUARIO** serán los estrictamente necesarios para el cumplimiento del Contrato y de lo establecido en el Aviso de Privacidad, y única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del Contrato y del Aviso de Privacidad, así como de cualquier disposición de la LFPDPPP o de la demás legislación aplicable.

En términos del Aviso de Privacidad, **LOGITEL** adoptará las medidas de índole técnico y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales entregados por **EL USUARIO**, y evitará su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. **LOGITEL**, respecto de cualquier dato personal entregado por **EL USUARIO**, tendrá los derechos y obligaciones establecidos en el Aviso de Privacidad.

EL USUARIO tendrá derecho a no recibir llamadas de **LOGITEL** sobre la promoción de los Servicios o paquetes a menos que éste expresamente manifieste su consentimiento a través de medios electrónicos.

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS. **EL USUARIO** SÍ () NO () acepta que **LOGITEL** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del Contrato; y SÍ () NO () acepta que **LOGITEL** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma de autorización de EL USUARIO: _____

*Contrato inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión con número [****]-201[*], de fecha [**] de [*****] de 201[*], autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor.*



*Contrato autorizado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante oficio [*****], del [**] de [*****] de 201[*].*

Leído que fue por las partes el contenido del Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de _____, a los _____ días de mes de _____ del año dos mil _____; entregándosele una copia del mismo a EL USUARIO.

Firma de EL USUARIO: _____ **Nombre:** _____.

Firma del representante legal de LOGITEL: _____.